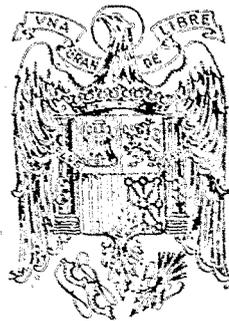


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al capitán de la Guardia Civil don Manuel Cebal Casamaño la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al sargento de la Guardia Civil don Eugenio Rodríguez Martín Mielgo la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al cabo primero de la Guardia Civil Francisco Moleón Bonilla, perteneciente a la 136 Comandancia, la Cruz de Plata del Mérito Militar con distintivo blanco.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede

al guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil Manuel Santano Femia, perteneciente a la 106 Comandancia, la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con cincuenta pesetas mensuales durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en esta Subsecretaría (Provicariato General Castrense), que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General
de Enseñanza MilitarACADEMIA DE FARMACIA
MILITAR

Oposiciones

Se convoca a oposición libre a los licenciados en Farmacia que deseen

cubrir treinta y cinco plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Farmacia Militar.

Dichas plazas se cubrirán por riguroso orden de puntuación, sin que puedan ser ampliadas más que para los que disfruten de los beneficios de ingreso concedidos por las disposiciones vigentes a los hijos de laureados de San Fernando y a los huérfanos de militar, aviador o marino profesional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus resultas o asesinado en zona roja, sin menoscabo del honor militar.

Condiciones y documentación

Ser español y no haber cumplido los treinta y un años de edad en la fecha del comienzo de los ejercicios de la convocatoria.

Los opositores promoverán instancia, según modelo que se acompaña, redactada en papel timbrado de la clase correspondiente, acompañada de dos fotografías iguales, hechas de frente y descubierto, de tamaño cinco por ocho centímetros. Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 15 de agosto del año actual y vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

PRIMERO

ASPIRANTES CIVILES

a) Copia del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

b) Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.

Los mayores de veinticinco años podrán ser casados, y en este caso se someterán a la información que, para poder contraer matrimonio, se exige a los militares.

c) Título de licenciado en Farmacia o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia.

SEGUNDO

ASPIRANTES MILITARES

a) Copia de la hoja de servicios o de la filiación, según proceda.

b) Copia de la hoja de hechos o de castigos, según corresponda.

c) Los casados, cuya circunstancia no conste todavía en sus hojas de servicios, acompañarán el justificante de haberseles concedido la licencia ministerial correspondiente.

TERCERO

ASPIRANTES CIVILES Y MILITARES

Los acogidos a los beneficios de ingreso deberán acreditarlo por medio de copia de la Orden que les otorga este derecho; los hijos de laureados de San Fernando, con los documentos que comprueben esta condición.

DERECHOS DE EXAMEN

Los opositores satisfarán, por este concepto, la cantidad de setenta y cinco pesetas, que podrán abonar directamente o remitir por giro postal a la Academia, antes del día 14 de septiembre próximo, a cuyo Centro comunicarán, en el último caso, el número y fecha del citado giro; careciendo de derecho a devolución si no concurren a los ejercicios de oposición.

Quedarán exentos de este pago:

a) Los huérfanos de militar, aviador o marino profesionales.

b) Los huérfanos de oficiales de complemento, provisionales u honoríficos, muertos en campaña o de sus resultas.

c) Los hijos de laureados de San Fernando.

d) Los suboficiales profesionales.

e) Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con dos años, como mínimo, de servicio en filas en primero de septiembre de 1947.

OPONENTES

1.º Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia, notificándoles su admisión a la oposición o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que, a los quince días de haber remitido su instancia, no reciban contestación de la Academia se dirigirán a la Jefatura de Estudios de la misma interesando noticias de ella.

En ningún caso serán admitidos a la oposición los aspirantes que el día 14 de septiembre próximo no tengan completos sus expedientes.

Los militares admitidos a la oposición efectuarán el viaje por cuenta del Estado.

2.º El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

3.º El reconocimiento médico se verificará el día quince de septiembre de 1947, a las diez de la mañana, en la Academia de Sanidad Militar (Chamartín de la Rosa, Madrid); siendo condición indispensable presentar el recibo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.º El orden por el que han de ser llamados los opositores para actuar en los ejercicios de ingreso se decidirá por sorteo, que se celebrará a las ocho horas del día siguiente, en la Academia de Farmacia Militar (Embajadores, núm. 95, Madrid), y a continuación recibirán las instrucciones pertinentes para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios para esta oposición serán cuatro, todos ellos eliminatorios, que se realizarán con sujeción a los programas que se insertan en la presente Orden y en la forma que se detalla a continuación:

PRIMER EJERCICIO

(Oral)

Consistirá en exponer verbalmente cinco temas, uno por cada Grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados a la suerte; el tiempo máximo para cada tema será de quince minutos, debiendo contestar a todos ellos en el plazo máximo de una hora, quedando la distribución del tiempo al criterio del opositor.

El actuante que deje de contestar a alguno de los temas que le hubiese tocado en suerte, no llenará las condiciones de este ejercicio, declarándose nulo éste y quedando aquél desaprobado.

Los temas que hayan sido sacados a suerte en este ejercicio no podrán repetirse en el mismo día.

SEGUNDO EJERCICIO

(Oral-práctico)

Consistirá en la preparación de un producto químico-farmacéutico y en

un análisis químico. El opositor, una vez sacado a suerte un tema de los que figuran en este ejercicio, expondrá al día siguiente ante el Tribunal los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita. El tiempo máximo en la parte oral será de treinta minutos. Terminada la parte expositiva, comenzará la parte práctica en el Laboratorio; para la que los opositores serán provistos de una libreta en la que consignarán diariamente todo, cuanto se refiere a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes que puedan ocurrir, etc.; estas libretas serán firmadas diariamente y entregadas al Tribunal para que firme el visto bueno el juez de turno; sólo estarán en poder del actuante mientras permanezca éste en el Laboratorio.

Finalizada la parte práctica, leerán ante el tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico, así como el informe completo del análisis efectuado.

La duración de la parte práctica, en armonía con la prueba, será fijada por el tribunal.

TERCER EJERCICIO

(Práctico)

Consistirá en el reconocimiento práctico de una planta fresca o herbario y de varias especies o productos farmacológicos, químicos y minerales, etc., diez por lo menos, y en ejecutar una preparación farmacéutica.

La duración de este ejercicio, en armonía con la prueba, será fijada por el tribunal.

CUARTO EJERCICIO

(Escrito)

Consistirá en la redacción simultánea por todos los opositores de una memoria sobre un mismo tema, sacado a la suerte de los que figuran en el programa para este ejercicio, no pudiendo emplearse en redactarla más de cuatro horas.

Los ejercicios orales y prácticos serán públicos.

6.º Para la concepción de los ejercicios, cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor, de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio. Es condición indispensable, para pasar al siguiente, alcanzar un mínimo de cinco puntos, sin ser calificado de

cero en alguna de sus partes, cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio se expondrá al público la relación de los aspirantes que estén en condiciones de pasar a la prueba siguiente.

7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuese por enfermedad u otra causa justificada, le pasará el turno y actuará después que los demás opositores hayan realizado el ejercicio. Si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran, serán baja definitiva en la lista de opositores, cualesquiera que sean las causas que la motiven. Los reconocimientos facultativos necesarios serán efectuados por el médico que designe la Dirección de la Academia.

8.º Terminadas las pruebas, se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor, sumando las notas alcanzadas en cada ejercicio, afectadas de los coeficientes de importancia establecidos para ellos, y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

9.º El Coronel Director someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores y la propuesta de los que tengan que constituir la promoción. Obtenida aquélla, se expondrá en la Academia, para conocimiento de los interesados y con las calificaciones correspondientes, la de los aspirantes que hubiesen alcanzado plaza, por orden de mayor a menor puntuación.

10. El orden de clasificación de los aspirantes, en caso de empate en la puntuación definitiva, será: entre los militares, el de mayor graduación o el más antiguo, si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el de mayor edad.

11. Los opositores que hayan obtenido plaza ingresarán en la Academia en calidad de Caballeros cadetes,

usando el uniforme reglamentario de Farmacia Militar. Percibirán el sueldo asignado a los Alféreces cadetes, pero sin ostentar divisa ni disfrutar la efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán, con derecho a aquéllas, al aprobar el primer período de estudios. Los oficiales de complemento y provisionales y los suboficiales profesionales y asimilados conservarán, durante su permanencia en la Academia, los devengos de sus empleos respectivos, si fuesen mayores que los que les correspondan como tales Caballeros cadetes.

12. Los opositores ingresados deberán adquirir en el almacén de la Academia los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como Caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los que constituyen la promoción.

Curso académico

13. El plan de estudios se desarrollará en un curso de diez meses, dividido en los dos períodos siguientes:

PRIMER PERIODO

(Dos meses)

De formación Militar.—En la Academia General Militar, desde el 15 de octubre al 20 de diciembre siguiente. Los que terminen con aprovechamiento este período serán nombrados Caballeros alféreces cadetes.

Se exceptúan de realizar este período los oficiales de complemento, incluso los alféreces eventuales procedentes de la Instrucción Premilitar Superior.

SEGUNDO PERIODO

(Ocho meses)

De formación profesional.—En la Academia del Cuerpo, desde el 7 de enero al 31 de agosto de 1948. Los

que concluyan con aprovechamiento los estudios serán promovidos al empleo de teniente farmacéutico, con la antigüedad de 31 de agosto de 1948, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponda por la nota final obtenida en el curso profesional, que se hallará sumando las notas alcanzadas en los distintos Grupos y en conducta, afectadas de los respectivos coeficientes, y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

Incorporación

14. Los que deban realizar el primer período efectuarán su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza), a las diez horas del citado día 15 de octubre.

Para la realización del segundo período, tanto los anteriores como los exceptuados de realizar dicho primer período, harán su presentación en la Academia de Farmacia Militar a las diez horas del mencionado día 7 de enero.

La incorporación a la Academia la efectuarán por cuenta del Estado.

15. Los que están exentos de realizar el primer período recibirán sus devengos, como tales Caballeros alféreces cadetes, a partir de la revista de Comisario del referido mes de enero.

16. Los procedentes de militar causarán baja en sus destinos en fin del mes anterior a aquel en que hayan de efectuar su incorporación a la Academia, y alta en la misma en la revista de Comisario del de la incorporación.

17. Por la Dirección General de Enseñanza Militar se publicarán oportunamente los programas del plan de estudios del curso académico.

Madrid, 8 de febrero de 1947.

DÁVILA

NOTA.—Los programas a que se refiere la presente Orden se publican en Apéndice número 4 de la *Colección Legislativa*.

M O D E L O D E I N S T A N C I A

(Retrato.)

EXCMO. SEÑOR:

Don
(Un solo nombre y dos apellidos.) (Empleo.)

(Documentos.)

de
(Arma o Cuerpo.), (véase el informe que ha de consignarse para los militares), natural de, provincia de, de años de edad, domiciliado en provincia de calle de número, a V. E., con el mayor respeto, tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.), para cubrir treinta y cinco plazas de Caballeros cadetes en la Academia de Farmacia Militar.

A V. E. suplica: Se digne ordenar sea admitido en la oposición, para lo cual acompaña la documentación reglamentaria que al margen se detalla, y hace constar que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de mil
(Lugar.) (Fecha en letra.)
 novecientos cuarenta y siete.

(Firma con un solo nombre y dos apellidos.)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar).

M A D R I D

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 242), pasa destinado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para cubrir las vacantes que se citan, el personal de Tropa que se relaciona, procedente de los Cuerpos que se expresan:

Mecanógrafos

Soldado Francisco San Martín Tárraga, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Impresores

Soldado Antonio Fernández Gago, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Otro, Francisco Suárez Reinoso, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Dibujantes

Soldado Félix Puente Martín, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, José Pérez Avilés, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Electricistas

Soldado Juan Carrillo Rubio, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, Avelino Fernández Peláez, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Albañil

Soldado Francisco Franco Vázquez, del Batallón Ciclista Llerena número XXV.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de Brigada de Ingenieros don Eduardo Hernández Vidal, jefe de Transmisiones del Ejército, al comandante de Caballería D. Manuel Lizasoain Muguero, actualmente en situa-

ción de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Madrid, 24 de febrero de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de enero de 1947 (D. O. núm. 16), para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería, diplomado, existente en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, he designado al teniente coronel de Artillería, diplomado, D. Fernando de Castro Escudero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

DÁVILA

A propuesta del Gobierno de Africa Occidental Española, causa baja en dicho Gobierno, el cabo José Calvino García, causando alta en la Batería de Montaña de Infi-Sahara, a la que pertenecía.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Se destina al Cuartel General de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de su empleo, al comandante de Oficinas Militares D. Antonio Durán Arriaza, con destino en el Gobierno Militar de Zaragoza, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

DÁVILA

en el Gobierno Militar de Ciudad Real, este último por haberse comprobado que antes de su destino a dicho Gobierno Militar, según Orden de 25 de enero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 22), tenía solicitado el de concurso que se le adjudica.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Subinspector de la 6.ª Región Militar, falleció en San Sebastián el día 20 del actual, el capitán de Oficinas Militares, don José Alfranca Fairén.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

DÁVILA

Escala complementaria.—Ingresos

Como ampliación a la Orden de 30 de noviembre de 1946 (D. O. número 272), ingresa en el Cuerpo de Oficinas Militares de la Escala complementaria, a extinguir, se le declara apto y se promueve al empleo de teniente de dicha Escala, al auxiliar administrativo de la primera sección del C. A. S. E. don Eduardo Pérez Lozano, con destino en la Intervención Delegada de Gomara-Xaruen, con antigüedad de 16 de octubre de 1941, por haberse justificado con certificado facultativo las causas por las cuales no solicitó dicho ingreso en el plazo señalado en la mencionada disposición, continuando en su actual destino hasta el acoplamiento de la plantilla que se fija en el anexo de la Orden de 5 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 258).

Madrid, 24 de febrero de 1947.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de febrero de 1947, el conserje del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares D. Manuel Barbero Ortega, con destino en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo

que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Compra de ganado domado

Aprobada por este Ministerio la propuesta de compra de ganado domado del año actual, para nutrir las plantillas de las Unidades del Ejército, ésta se llevará a cabo en España por la Comisión Central de Compra de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Comprará también caballos para los Cuerpos de la Guardia Civil y Fuerzas de Policía Armada en el número que le permitan los créditos que dichos organismos pongan a disposición de la expresada Jefatura.

La fecha de actuación de la comisión en las distintas poblaciones será de ordinario, la siguiente:

Plaza de Madrid.—Del 1 al 5 de cada mes a partir de 1 de marzo.

Plaza de Zaragoza.—Los días 6, 7, 8 y 9 de cada mes.

Plaza de Valladolid.—Los días 13, 14, 15, 16 y 17 de cada mes.

Plaza de Sevilla.—Los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de cada mes.

Además podrá actuar en Granada, Córdoba y Barcelona en las fechas compatibles con las anteriores y acudir a la feria de primavera de Sevilla y Jerez de la Frontera y a las de otoño a las de Córdoba y además a aquellas otras que se le señale.

Suspenderá su actuación desde el 15 de julio al 15 de septiembre.

Las características de los caballos que han de adquirirse son las siguientes:

Edad para todos comprendida entre los 5 y 8 años.

Alzada de 1,54 y 1,68 metros los caballos de silla para el Ejército de la Península y de 1,52 a 1,66 los del Ejército de África.

Para los caballos de la Guardia Civil y Policía Armada de 1,56 a 1,70 metros.

Por la citada Jefatura se dictará a la Comisión las instrucciones pertinentes y solicitará de la Ordenación General de Pagos los créditos necesarios para dicha compra.

El personal que constituye esta Comisión percibirá las dietas y pluses que le corresponda durante el tiempo que dure la actuación.

El Depósito Central de Remonta facilitará a la Comisión el personal y efectos que precise para el transporte del ganado desde las poblaciones de compra a su destino.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

DÁVILA

Compra de potros

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Circular de 24 de julio de 1935 (C. L. núm. 471), sobre compra de ganado, se dispone por la presente, que la de potros en el año actual se efectúe por Comisiones designadas con personal de cada uno de los Depósitos de Cría y Doma de Ecija y Jerez de la Frontera, en los distritos ganaderos que para cada una señala la re-

gla tercera de dicha disposición, aumentados con las provincias de Santander, Burgos y Navarra por lo que al de Ecija se refiere, para compra de potros de tiro.

Las tres Comisiones que han de realizarlas, seguirán los itinerarios que previamente les sean aprobados por la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, los cuales darán comienzo a su actuación el 20 del próximo mes de marzo para los de silla, y en primero de mayo para los de tiro.

Por la citada Jefatura se dictarán a las Comisiones las instrucciones pertinentes, que les comunicará por conducto de los jefes de los Depósitos y solicitará de la Ordenación General de Pagos los créditos necesarios para esta compra.

El personal que ha de formar parte de las Comisiones de Compra de potros de silla, será nombrado del que se encuentre destinado actualmente en los mencionados Establecimientos, y a fin de que el servicio ordinario de los mismos no quede desatendido, por la 2.ª Región Militar se designará el de Intendencia, Intervención y Veterinaria que ha de sustituirlo, que se encontrarán en las Planas Mayores de los mismos antes del 20 de marzo próximo y para la Comisión de Compra de los de tiro, dicha Región nombrará asimismo, un oficial de Intendencia, otro de Intervención y otro de Veterinaria que se encontrarán en Ecija antes de 1 de mayo para reunirse a dicha Comisión.

El personal que constituye estas Comisiones percibirá las dietas y pluses que le corresponda durante el tiempo de actuación de las mismas.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 83, para la adquisición de PINTURAS, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible

entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 24 de abril de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y al-

macenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular del 10 de enero

de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.
 Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateso entre los adjudicatarios.
 Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente :

- 1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 85, para la adquisición de PINTURAS, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.
- 2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra)
- 3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.
- 4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.
- 5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.
- 6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

Núm. 5.754 P. I—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el Concurso núm. 85 para la adquisición de REPUESTOS DE EMBRAGUE FORD, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.
 Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este Concurso en

el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho Concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 15 de abril, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estima precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por uno grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El Concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 C. L. núm. 14 y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateso entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del Concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente :

- 1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que

han de regir en el concurso número 85, para la adquisición de REPUESTOS DE EMBRAGUE FORD, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 25 de febrero de 1947

Núm. 5.756 P. I—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el Concurso núm. 90 para la adquisición de MATERIAL ELECTRICO, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este Concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho Concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 10 de abril, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se de-

talla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almaceneros, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El Concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 C. L. núm. 14 y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del Concurso.

* MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO

DEL EJÉRCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 90, para la adquisición de MATERIAL ELÉCTRICO, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

Núm. 5.755

P. 1—1

Necesitando un Cuerpo de este Territorio adquirir material de Cuadra y Banda que abajo se relaciona, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus proposiciones en la Mayoría del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo de la COMANDANCIA MILITAR DE LA PLAZA DE LARACHE.

Material de Banda

Cuerdas de bordones.
Bordones de cuello.
Tambores grandes.
Cornetas.
Cuerdas de tambor.

Material de cuadra

Cuerdas de baste.
Collares.
Bruzos.
Morrales de piense.
Bridones.
Larache, 18 de febrero de 1947.

Núm. 5.749

P. 3—2

REGIMIENTO CICLISTA CANTABRIA NUMERO 39

Necesitando éste Cuerpo adquirir el material de deportes que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesarles, debiendo remitir ofertas, con muestra de camisetas, pantalón y calcetines, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor Teniente Coronel Mayor. Serán desechadas las ofertas que no vengan en las citadas condiciones.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Material que se cita

200 camisetas de atletismo, blancas.
200 pantalones de deportes, blancos.
200 pares de calcetines, blancos.
2 balones de fútbol.
2 balones de balón a mano.
2 balones de balón-cesto.

Toledo, 20 de febrero de 1947.

Núm. 5.746

P. 3—3

CITÉ EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 26 del corriente se distribuirá el Apéndice número 4 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

LA DIRECCION